

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11544

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.083/78, promovido por «Fromageries Bel-La Vache Qui Rit» contra acuerdo del Registro de 23 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.083/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fromageries Bel-La Vache Qui Rit» contra resolución de este Registro de 23 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo y Heredia, en nombre y representación de «Fromageries Bel-La Vache Qui Rit» contra el acuerdo de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de uno de julio de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió la inscripción de la marca número setecientos cuarenta y dos mil trescientos diecinueve, «Alondra», y el que denegó por silencio el recurso de reposición interpuesto el día uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11545

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.255/78, promovido por «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.» contra acuerdo del Registro de 27 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.255/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 27 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el registro de la marca nacional número setecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve, y contra la de dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anteriormente mencionada, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser conformes a derecho, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11546

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.078/78, promovido por «Biofarma, S. A.», contra acuerdo del Registro de 28 de junio de 1977. Expediente de marca número 729.880.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.078/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Biofarma, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 12 de enero de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor Feijoo, en nombre y representación de la Sociedad «Biofarma, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete y el tático desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, por estar los actos impugnados dictados de conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11547

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.419/78, promovido por «Trend Communications Limited» contra acuerdo del Registro de 24 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.419/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Trend Communications Limited» contra resolución de este Registro de 24 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Trend Communications Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete y contra la denegación presunta por silencio de la reposición formulada contra aquél, debemos anular y anulamos tales actos, por no ser conformes a derecho, y, en su lugar, decretamos que, por el citado Organismo, se proceda a conceder la marca número setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y uno, «Trend» en favor de la recurrente y para los productos relacionados. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11548

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.508/78, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra acuerdo del Registro de 27 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.508/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: